



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2022 00171 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – .
Demandante: Abogados Especializados en Cobranzas S.A., - AECSA S.A.
Demandado(a): Luz Alicia Morales Garzón.

Téngase en cuenta que la apoderada en amparo de pobreza designada en auto de fecha 2 de mayo de 2023, Dra. **YAZMIN GUTIÉRREZ ESPINOSA**, se notificó mediante Acta de Notificación Personal el **5 de junio de 2023** (num. 18, e.d.).

Asimismo, se reconoce personería a la Abogada. **YAZMIN GUTIÉRREZ ESPINOSA**, como apoderada en amparo de pobreza de la demandada Luz Alicia Morales Garzón.

Igualmente, para todos efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada a través de apoderada judicial en amparo de pobreza, dentro del término legal contestó la demanda y formuló excepciones de mérito (num. 19, e.d.).

De otra parte, y a fin de continuar con el trámite procesal que corresponde, de la excepción formulada por la apoderada judicial de la parte demandada, córrase traslado al extremo demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 del C.G.P., vencido el término legal, ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Vencido el término anterior, secretaría ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa6550e901da7a635c92030d62364274649583778c44a54cc82cbc4d7dc61cdd**

Documento generado en 18/07/2023 12:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>